



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



**200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**

TRATADOS DE CÓRDOBA



ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

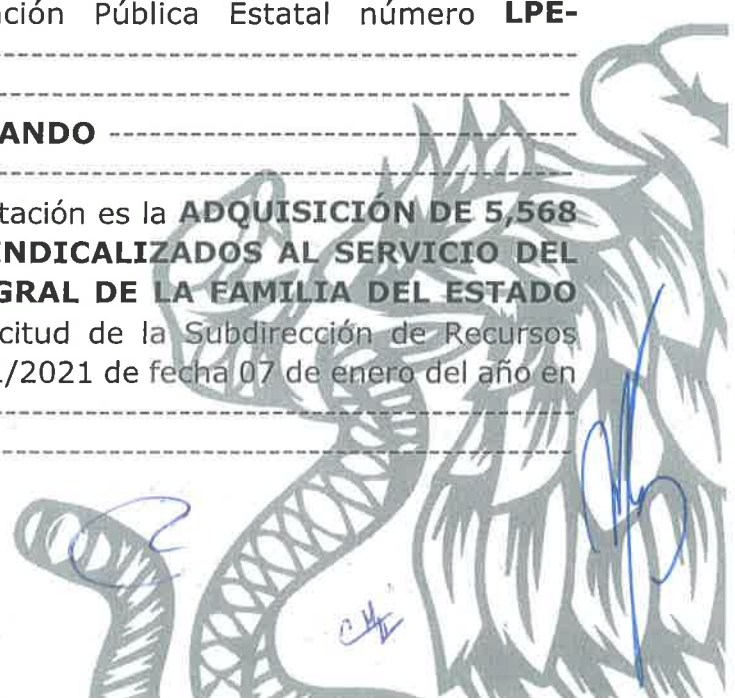
En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, la Comisión para la Licitación Pública Estatal número **LPE-103C80801/001/2021**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos y área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que: -----

**VISTO** -----

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA; y DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases de la Licitación Pública Estatal número **LPE-103C80801/001/2021**. -----

**RESULTANDO** -----

**PRIMERO.** Que el objeto de la presente licitación es la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de conformidad a la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, mediante memorándum RH/0011/2021 de fecha 07 de enero del año en curso. -----



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE VERACRUZ**

**SEGUNDO.** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal. -----

**TERCERO.** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0240/2021** de fecha 03 de febrero de 2021 con recurso de Participaciones Estatales, emitidos por la Subsecretaría de Egresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veintidós de febrero se realizó la publicación de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal número **LPE-103C80801/001/2021**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.** ---

**QUINTO.** Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz y en la base Décima Séptima de las bases de licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de bases durante el período establecido en la convocatoria durante los días hábiles del 22 al 26 de febrero de 2021. -----

**SÉXTO.** Que con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz y en las bases Décima Novena, Vigésima y Vigésima Primera de las bases ya referidas, la celebración de la Junta de Aclaraciones, se desarrolló a las 11:00 horas del día 04 de marzo de 2021, que las empresas PROVEEDORA VERACRUZANA DE ABARROTES SA DE CV; FT OPERACIONES SA DE CV; y COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA; formularon preguntas en tiempo y forma las cuales fueron





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

2021

200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

VERA  
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

## DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

contestadas en la referida Junta, según consta en el acta que al efecto fue levantada, misma que fue firmada por todos los participantes. -----

**SÉPTIMO.** Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la recepción y apertura de las proposiciones presentadas por los licitantes: RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV; PROVEEDORA VERACRUZANA DE ABARROTOS SA DE CV; COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA; FT OPERACIONES SA DE CV; y DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO, aperturándose en primer término los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el Anexo 1 de esa acta, descalificando en ese acto a los licitantes: PROVEEDORA VERACRUZANA DE ABARROTOS SA DE CV, por no cumplir con el requisito de la Base VIGESIMA SEGUNDA letra D fracción VIII, ya que no presenta la carta de respaldo del fabricante o distribuidor mayorista; y a CAFETERIAS RÁPIDAS SA DE CV, por no cumplir con la base VIGESIMA SEGUNDA letra D numeral once, ya que no presenta la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, dándose por notificados del desechamiento de sus proposiciones técnicas en dicha junta por haber asistido a la misma. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los licitantes designados, conforme a lo establecido en el Artículo 43 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Subdirección de Recursos Humanos, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del el Artículo 43 Fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones.



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE VERACRUZ**

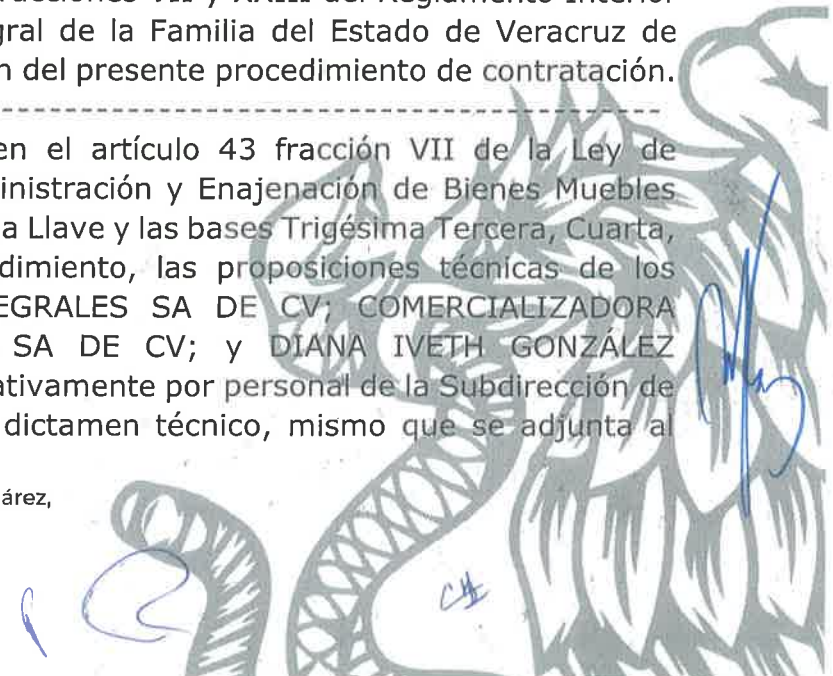
Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes: RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA; FT OPERACIONES SA DE CV; y DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados para la partida única en concurso. Los totales ofertados por la partida única, quedan registrados en el **Anexo 2** de esa acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las proposiciones económicas y el acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los licitantes designados. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

**CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Trigésima Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del presente procedimiento, las proposiciones técnicas de los licitantes: RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA; FT OPERACIONES SA DE CV; y DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO, fueron analizadas cualitativamente por personal de la Subdirección de Recursos Humanos, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al -----





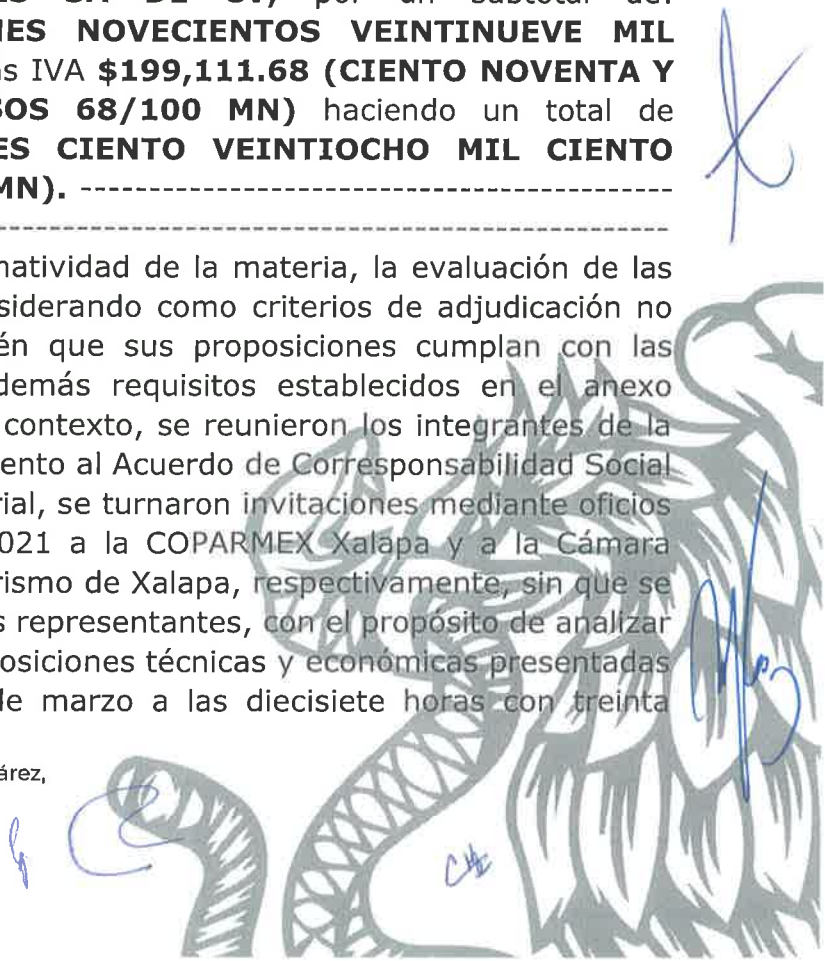


**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

presente, en el cual determina que los licitantes: DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO; RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; y COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación; asimismo, la proposición técnica de FT OPERACIONES SA DE CV, se rechaza toda vez que existen variaciones de marca en dos muestras presentadas, en el renglón 2 se solicitó papel higiénico marca Pétalo y presento marca Regio, y en el renglón 22 se solicitó atún marca Dolores y presento marca Dorado, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de licitación. -----

**TERCERO.** Una vez analizadas las proposiciones económicas de los licitantes: RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA; y DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO, su resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propone a la Comisión de Licitación adjudicar **a favor de RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV**, por un subtotal de: **\$9,929,080.32 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS 32/100 MN)** más IVA **\$199,111.68 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 68/100 MN)** haciendo un total de **\$10,128,192.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)**. -----

**CUARTO.** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones mediante oficios números: DA/153/2021 y DA/154/2021 a la COPARMEX Xalapa y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registre la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, el día diecisiete de marzo a las diecisiete horas con treinta





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatral  
Veracruz



200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA



ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

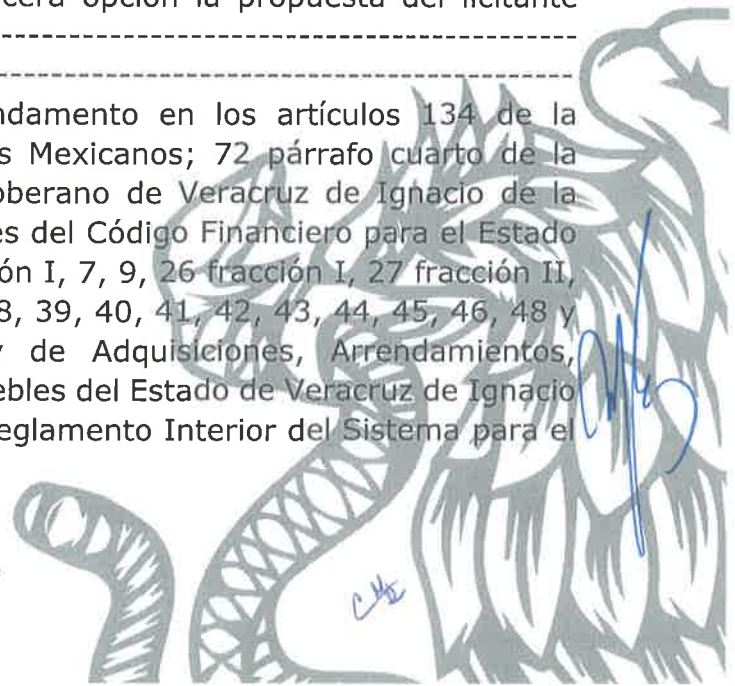
minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LPE/103C80801/001/MARZO/2021**, que la adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, se falle a favor **RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV**.

**QUINTO.** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera, Segunda y Tercera del presente procedimiento, que la adjudicación de la partida única se resolviera a favor del licitante: **RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV**, por un subtotal de **\$9,929,080.32 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS 32/100 MN)** más IVA **\$199,111.68 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 68/100 MN)** haciendo un total de **\$10,128,192.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)**.

**SEXTO.** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Trigésima Sexta resulta procedente señalar como segunda opción la propuesta de adjudicación del licitante **DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO** y como tercera opción la propuesta del licitante **COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el

Handwritten marks: a vertical line and a circle.





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE VERACRUZ**

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la Licitación Pública Estatal número **LPE-103C80801/001/2021**, se emite el siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.** Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA; FT OPERACIONES SA DE CV; y DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO, por parte de la Subdirección de Recursos Humanos y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que los licitantes: DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO, RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; y COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación; asimismo, la propuesta técnica de FT OPERACIONES SA DE CV, se rechaza toda vez que existen variaciones de marca en dos muestras presentadas, en el renglón 2 se solicitó papel higiénico marca Pétalo y presento marca Regio, y en el renglón 22 se solicitó atún marca Dolores y presento marca Dorado, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de licitación. -----

**SEGUNDO.** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes: DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO; RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV; y COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA, se determina con base en el dictamen técnico y económico emitido por la Subdirección de Recursos Humanos y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, del presente documento y con



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

fundamento en los artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera, Segunda y Tercera de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, se resuelva a favor del licitante: **RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV**, por un subtotal de: **\$9,929,080.32 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS 32/100 MN)** más IVA **\$199,111.68 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 68/100 MN)** haciendo un total de **\$10,128,192.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)**. -

**TERCERO.** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Trigésima Sexta resulta procedente señalar como segunda opción la propuesta de adjudicación del licitante **DIANA IVETH GONZÁLEZ TOLENTINO** y como tercera opción la propuesta del licitante **COMERCIALIZADORA DUVEJACA SA**. -----

**CUARTO.** Apercíbese al licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV**, concurra a firmar el contrato el día **24 de marzo de 2021 a las 18:00 horas** ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recusos Materiales y Servicios Generales un día después de esta notificación, la copia certificada del acta constitutiva de la persona moral y en su caso la de sus correspondientes reformas, copia simple y original para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante, copia simple y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna, "Constancia de Situación Fiscal" emitida por el Servicio de Administración Tributaria y escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato, no se





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE VERACRUZ**

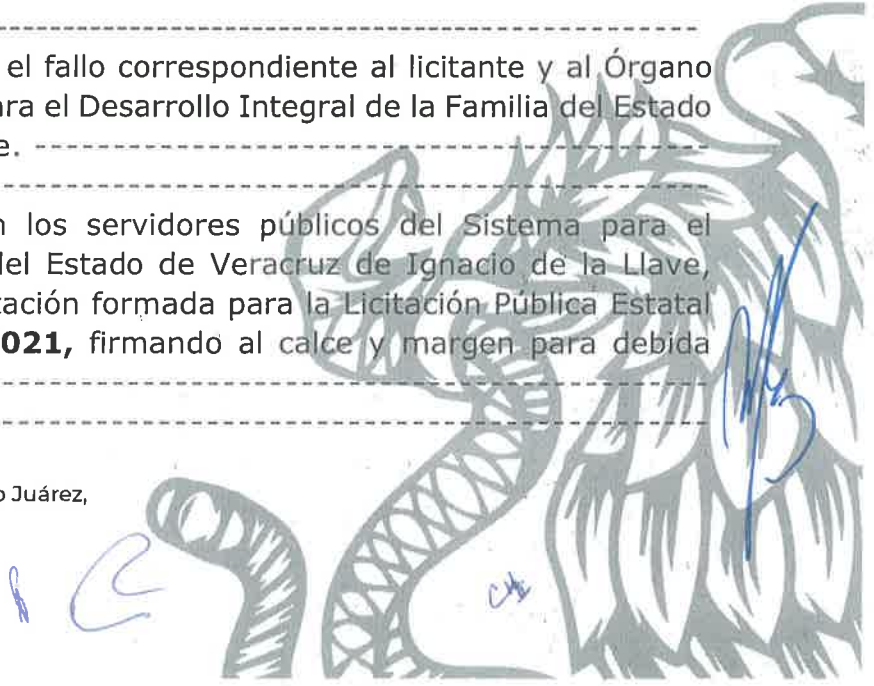
genere un conflicto de interés, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Asimismo, conforme a la base Cuadragésima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base Quincuagésima Tercera de la presente licitación.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo.

**SÉXTO.** En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente licitación a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral.

**SÉPTIMO.** Notifíquese por escrito el fallo correspondiente al licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal número **LPE-103C80801/001/2021**, firmando al calce y margen para debida constancia.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatral  
Veracruz



**2021** 200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE  
TRATADOS DE CORDOBA

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE VERACRUZ**

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

  
**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
Directora Administrativa

  
**JACINTO CEJA LUNA**  
Director Jurídico y Consultivo

  
**ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
Subdirectora de Recursos Humanos y  
Área solicitante

  
**MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
**MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
Jefa del Departamento de Licitaciones

*ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO LPE-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS  
SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.*

